

ACTA NÚMERO DIECIOCHO – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltó con excusa legal el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad Financiera Institucional, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Unidad Jurídica, 7) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad Financiera Institucional.

4.1) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con referencia 12.136.2017 de fecha 3 de mayo de 2017, informa que el 25 de abril de 2017, se publicó en uno de los principales periódicos matutinos del país, la

oferta pública en la bolsa de valores para la emisión de títulos del tramo 12, por la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado "Fondo de Titularización HENCORP Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, que puede abreviarse FTHVAND01, cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP Valores, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno según acuerdo número 7, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 1 de octubre de 2015.

- II. Que por lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2017.
3. Instruir a la Gerente Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

4.2) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con referencia 12.140.2017 de fecha 4 de mayo de 2017, informa que el 3 de mayo de 2017, se publicó en uno de los principales periódicos matutinos del país, la oferta pública en la bolsa de valores para la emisión de títulos del tramo 13, por la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado "Fondo de Titularización HENCORP Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, que puede abreviarse FTHVAND01, cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP Valores, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno según acuerdo número 7, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 1 de octubre de 2015.
- II. Que por lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2017.
3. Instruir a la Gerente Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 28 de abril de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.782.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto del \$1	Monto Solicitado	
				No	Nombre	Monto Adjudicado				
1	35.2-61-2017	Unidad de Operaciones de Servicios Generales	Elias Antonio Hasbun Gattas	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	01- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado	\$16,410.00	\$65,000.00	
	53.2-161-2017	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez					\$22,600.00		
	55.2-126-2017	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona					\$11,300.00		
	54.2-119-2017	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín					\$4,520.00		
	56.2-131-2017	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero					\$10,170.00		
<p>Suministro de Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado a la Institución, instalados en los distintos panteles, oficinas y sucursales a nivel nacional. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>										
2	55.3-202-2017	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	01- Unidad de Detector de Metal 01- Unidad de Detector de Fugas	\$16,701.40	\$66,805.60	
	53.3.1-24-2017	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez					01- Unidad de Detector de Metal		\$3,616.00
	53.3.1-25-2017							01- Unidad de Detector de Fugas		\$13,085.40
	54.3-31-2017	Departamento de Operaciones, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín					01- Unidad de Detector de Metal 01- Unidad de Detector de Fugas		\$16,701.40
	56.3-21-2017	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero					01- Unidad de Detector de Metal 01- Unidad de Detector de Fugas		\$16,701.40
<p>Adquisición de Detectores de Fugas y de Metales a nivel nacional para el personal del Departamento de Operaciones de las (04) regiones, para atender derrames que no son visibles a primera vista y evitar así la interrupción de vías de tránsito. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>										
3	57-128-2017	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda García	54112	Minerales Metálicas y Productos Derivados	\$791.00	02- Unidades de Válvulas Check Vertical de 4"	\$5,085.00		
				61102	Maquinaria y Equipos	\$8,757.50	01- Unidad de Motor Eléctrico Sumergibles 3500 RPM, 40 HP 460 Voltios			
<p>Suministro de Motor Eléctricos Tipo Sumergibles, los cuales serán utilizado para rehabilitar el pozo No 3 de la estación de Bombeo "El Changüiste, Jurisdicción del municipio de San Bartolomé Perulapia, Departamento de Cuscatlán. ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso Libre Gestión 17/2017, el Departamento de Operaciones Región Central solicito SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO, UBICADO EN SAN SEBASTIAN , DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, adjudicándosele a la empresa SIEF, S.A. DE C.V. por un monto total de \$ 9,548.50 (IVA Incluido).</p>										
4	53.3.1-280-2017	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	\$1,140.06	01- Unidad de Dispensador de Líquidos (Uso Laboratorio)	\$4,972.00		
				54119	Materiales Eléctricos	\$3,808.10	01- Unidades Contador / Temporizador Digital			
				61103	Equipos Médicos	\$0.00	01- Unidad de Reactor para			

				y de Laboratorio		DQO Digital			
Adquisición de Equipo de Laboratorio, para hacer utilizado en el área de calidad y en control de Procesos, debido a que dicho equipo se encuentra obsoleto por su antigüedad es necesaria para el análisis y monitoreo constantemente de la calidad del agua que se procesa en la Planta Potabilizadora de Aguas Las Pavas. ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso Libre Gestión 17/2017, el Departamento de Operaciones Región Central solicitó SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO, UBICADO EN SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, adjudicándosele a la empresa SIEF, S.A. DE C.V. por un monto total de \$ 3,808.10 (IVA Incluido). En el proceso Libre Gestión 38/2017, el Laboratorio de Calidad del Agua solicitó SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIOS Y DE USO MÉDICO, adjudicándosele a la empresa OPRU MEDICAL, S.A. DE C. V. por un monto total de \$ 1,140.06 (IVA Incluido).									
6	40-55-2017	Dirección de Tecnología de Información	Román Amílcar Nieves Parada	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	19- Unidades de Teléfono Análogos 7106 17- Unidades de Teléfonos Digital 4222 01- Teléfono Tipo Operador 4224		\$7,333.70
Adquisición de Unidades de Teléfonos, los cuales serán utilizados para sustituir aquellos que están dañados en la institución. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
7	12-31-2017	Unidad Financiera Institucional	Ana Gloria Munguía	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	01- Servicio de Auditoría Externa para los Estados Financieros, año 2017	\$22,600.00	\$33,900.00
	01- Servicio de Auditoría Externa para la Emisión del Dictamen e Informe Fiscal de la Institución, año 2017						\$11,300.00		
Servicio de Auditorías Externas, para los Estados Financieros y la Emisión del Dictamen e Informe Fiscal de la Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
TOTAL GENERAL									\$183,096.30

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 2 de mayo de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS CONVENIO FCAS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.811.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-39-2017	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	02- Unidades de Distancimetro 01- Unidad de Detector de Fugas 01- Unidad de Detector de Metal	\$43,934.40
				61403	Derecho de Propiedad Intelectual	\$0.00	01- Unidad de Software de Procesamiento de Datos para GPS	
				61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	02- Unidades de GPS	
Suministro de Equipo para Investigación de Tubería de Agua Potable y Aguas Negras, para la actualización del Catastro de la Región Metropolitana ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
TOTAL GENERAL								\$43,934.40

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-
-

5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-12/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 9.11, tomado en sesión ordinaria número 53, celebrada el 17 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES"; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 4.9, tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 12 de enero de 2017.
- II. Que según acuerdo número 4.2, tomado en sesión ordinaria número 6, celebrada el 9 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,412,500.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.293.2016 de fecha 21 de octubre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 20 de febrero de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 21 y 22 de febrero de 2017. A continuación se detallan las personas naturales y/o jurídicas que se presentaron en UACI a retirar bases:
 1. RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
 2. PITTA VAIRO, S.A. DE C.V.
 3. RABO GROUP, S.A. DE C.V.A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:
 1. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
 2. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- VI. Que el día 09 de marzo de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

OFERENTE		MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$1,101,750.00
2	RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR que puede abreviarse RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	\$1,106,270.00

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 12, del Libro número NUEVE, de fecha 15 de marzo de 2017; y modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 21, del Libro número NUEVE, de fecha 7 de abril de 2017, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que el proceso de Evaluación dio inicio el 7 de abril de 2017 y las pruebas se realizaron hasta el día 24 de abril de 2017, en virtud de que el equipo técnico para realizar pruebas a las muestras recibidas con la oferta se encontraba dañado.
- IX. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en las bases; en la revisión se pudo constatar que los ofertantes GOLDWILL, S.A. DE C.V. y RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, presentaron su Garantía en forma y respaldada por un Banco y aseguradora que posee una calificación de riesgo dentro de los parámetros exigidos por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, previo a seguir con la evaluación se avoco a las pruebas que se realizaron a las muestras recibidas con cada oferta, dando el siguiente resultado:

PRUEBAS

A las nueve horas treinta minutos del día 24 de abril de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas juntamente con los Representantes de los oferentes GOLDWILL, S.A. DE C.V y RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, se apersonaron al Banco de pruebas de la Región Metropolitana, a fin de presenciar la prueba técnica que se realizaría a las 6 muestras que presentaron cada oferente, en dicha diligencia se analizaron 6 micromedidores de cada empresa, dicha prueba técnica se realizó bajo la norma ISO 4064 y en tres aspectos: 1) La determinación de la resistencia del cuerpo del medidor a 200 PSI; 2) Las pruebas de caudal a una presión de 150 PSI y 3) La verificación de que el eje o pivote interno fuera de acero. Resultando que para la prueba de resistencia del cuerpo de los medidores, los 6 medidores presentados por ambas empresas soportaron la presión. Para las pruebas de caudal máximo, normal, de transición y mínimo realizadas con una presión de 150 PSI, para la empresa RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, al Caudal Máximo: 6 medidores cumplieron con la prueba, para el Caudal Nominal: 5 medidores cumplieron con la prueba y

uno no, para Caudal de Transición: 4 medidores cumplieron la prueba y 2 no y para Caudal Mínimo: los 6 medidores cumplieron la prueba. Para la empresa GOLDWILL, S.A. DE C.V. al Caudal Máximo: 6 medidores cumplieron con la prueba, para Caudal Nominal: 6 medidores cumplieron con la prueba, para Caudal de Transición: 5 medidores cumplieron la prueba y 1 no y para Caudal Mínimo: 5 medidores cumplieron la prueba y 1 no. Se observó que durante la realización de las pruebas de caudales 2 de los medidores de la empresa GOLDWILL, S.A. DE C.V., presentaron fuga en el tornillo de marchamos. Para tercera prueba se escogió aleatoriamente uno de los medidores de cada empresa y se procedió a realizar la apertura de la carcasa para la verificación que el eje o pivote fuera de acero y ambas empresas cumplieron con este requisito.

Que en conclusión, no todas las muestras, de cada empresa cumplieron con los ensayos que se les realizó, por lo que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación apartado SE-03 CALIFICACION DE LAS ETAPAS. Literal c) EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA. EVALUACION DE ENSAYO. “Para continuar con el proceso todas las muestras deberán haber superado los ensayos”, las ofertas recibidas se consideran NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACIÓN
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Las ofertas no se continuaron evaluando, ya que las muestras analizadas no superaron los ensayos.
RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) “Evaluación de la Oferta Económica”; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-“Adjudicación del Contrato”, de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas con treinta minutos del día 25 de abril de 2017, RECOMIENDA: Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública N° LP-12/2017 denominado “SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ”, en vista que las muestras analizadas no superaron los ensayos.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública N° LP-12/2017 denominado “SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ”, en vista que las muestras analizadas no superaron los ensayos.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-18/2017 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLIMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.4, tomado en sesión ordinaria número 6, celebrada el 9 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2017 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLIMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,175.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria No.53.3.1-13-2017 de fecha 13 de enero de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 20 de febrero de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 21 y 22 de febrero de 2017. Sin embargo no hubo Adquisición de Bases, en la Institución. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

1. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
2. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 10 de marzo de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	Nombre de la Empresa	Monto de la Oferta IVA incluido
1	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.	US\$60,737.50
2	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$67,687.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 18, del Libro número NUEVE, de fecha 15 de marzo de 2017; y modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 21, del Libro número NUEVE, de fecha 7 de abril de 2017, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión

general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la omisión de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la LACAP y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. 16.3 PREVENCIONES, con fecha 7 de abril de 2017, se les previno a ambas sociedades, ofreciéndoseles la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información, prevenciones que fueron superadas en tiempo y forma.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, las ofertas de las Sociedades GOLDWILL, S.A. DE C.V. y ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en esta etapa, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- X. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por el Oferante, en cumplimiento a la información solicitada; con la finalidad de determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hizo de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. • Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. • Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades GOLDWILL, S.A. DE C.V. y ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.

- XI. Que antes de la Evaluación Técnica se realizara la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Por lo que en esta etapa se revisara en detalle cada una de las características del Producto solicitado en estas Bases a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas.

Los requisitos a considerar son:

REQUISITOS MINIMOS:

Contenido de sustancias Toxicas	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
Presentación de Muestra con Formula de Dosificación	Cumple	Cumple
Contenido de Sustancias toxicas igual o menor a los límites establecidos en los Requisitos Químicos de estos ítems.(certificado literal b)	Cumple	Cumple
Presentación de certificaciones e información solicitada en el Numeral 5 Certificaciones, de las especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
Presenta completas las certificaciones	Cumple	Cumple

Los Oferentes cumplieron con los requisitos mínimos, por tal razón serán evaluados en la OFERTA TÉCNICA que se realizará para cada uno de los ítems de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

ÍTEM No. 1 POLÍMEROS DE ALTA TURBIDEZ

Criterio a Evaluar	Puntaje	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
		Alta turbidez	Alta turbidez
1. Presentar copias de documentos probatorios de suministro de productos químicos, ejecutados en los últimos 4 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de productos químicos, presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 75% o más del valor ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal.)			
Mayor de tres años hasta cuatro	30	30	30
Mayor de dos años hasta tres	20		
Mayor de un año hasta dos	10		
2.º Efectividad del Producto			
Efectividad optima en remoción de turbidez y color en agua cruda de alta y baja (Medida a través de la presencia de color y turbidez después de la aplicación de las diferentes dosis de polímero, el color deberá ser menor de 10 unidades y turbidez menor a 10 NTU).	25		
No cumple con la efectividad menor que la anterior en la remoción de color y turbidez (Medida a través de la presencia de color y turbidez)	0	0	0
3. Eficiencia del Producto. Medido por el consumo del producto al obtener mejor eficacia			
Eficiencia en relación a la dosis aplicada (1er lugar)	45		45
Eficiencia en relación a la dosis aplicada (2o lugar)	25	25	
Eficiencia en relación a la dosis aplicada (3er lugar)	15		
TOTAL		55	75

PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION TECNICA (70 PUNTOS)		
EMPRESAS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
	Ítem 1 (Alta Turbidez)	Ítem 1 (Alta Turbidez)
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	75	52.5

Posterior a la evaluación, se concluye que la sociedad: GOLDWILL, S.A. DE C.V., en su oferta de POLÍMEROS DE ALTA TURBIDEZ no continuara siendo evaluada al no alcanzar el puntaje mínimo establecido en las Bases de licitación; la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para suministrar los POLÍMEROS DE ALTA TURBIDEZ, por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en este ítem.

ÍTEM No. 2 POLÍMEROS DE BAJA TURBIDEZ

Criterio a Evaluar	Puntaje	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
		Baja turbidez	Baja turbidez
1. Presentar copias de documentos probatorios de suministro de productos químicos, ejecutados en los últimos 4 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de productos químicos, presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 75% o más del valor ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal.)			

Mayor de tres años hasta cuatro	30	30	30
Mayor de dos años hasta tres	20		
Mayor de un año hasta dos	10		
2.º Efectividad del Producto			
Efectividad optima en remoción de turbidez y color en agua cruda de alta y baja (Medida a través de la presencia de color y turbidez después de la aplicación de las diferentes dosis de polímero, el color deberá ser menor de 10 unidades y turbidez menor a 10 NTU).	25	25	25
No cumple con la efectividad menor que la anterior en la remoción de color y turbidez (Medida a través de la presencia de color y turbidez)	0		
3. Eficiencia del Producto. Medido por el consumo del producto al obtener mejor eficacia			
Eficiencia en relación a la dosis aplicada (1er lugar)	45	45	45
Eficiencia en relación a la dosis aplicada (2o lugar)	25		
Eficiencia en relación a la dosis aplicada (3er lugar)	15		
TOTAL		100	100

PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION TECNICA (70 PUNTOS)		
EMPRESAS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
	Ítem 2 (Baja Turbidez)	Ítem 2 (Baja Turbidez)
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	100	70
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	100	70

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades GOLDWILL, S.A. DE C.V. y ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para suministrar los POLÍMEROS DE BAJA TURBIDEZ, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

- XII. Que el procedimiento para la Evaluación Económica de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 30 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO	
ÍTEM No. 1 POLÍMEROS DE ALTA TURBIDEZ	
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	
PP= 30 x Pm	30 x \$40,567.00= 30.00
Pi	\$40,567.00=

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO		
ÍTEM No. 1 POLÍMEROS DE ALTA TURBIDEZ		
PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA (30 PUNTOS)		
EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO	
	Alta Turbidez	
	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$40,567.00	30.00

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO	
ÍTEM No. 2 POLÍMEROS DE BAJA TURBIDEZ	
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	
PP= 30 x Pm	30 x \$21,187.50= 30.00
Pi	\$21,187.50
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	
PP= 30 x Pm = 30 x \$21,187.50= 23.44	
Pi	\$27,120.00=

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO		
ITEM No. 2 POLÍMEROS DE BAJA TURBIDEZ		
PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA (30 PUNTOS)		
EMPRESAS	PUNTAJE OBTENIDO	
	Baja Turbidez	
	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	US\$21,187.50	30
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$27,120.00	23.44

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

ITEM No. 1 ALTA TURBIDEZ

EMPRESA	Puntaje Técnico (70 puntos)	Puntaje Económico (30 puntos)	Puntaje Obtenido
	Alta Turbidez	Alta Turbidez	Alta Turbidez
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	52.5	30.00	82.50

ITEM No. 2 BAJA TURBIDEZ

EMPRESAS	Puntaje Técnico (70 puntos)	Puntaje Económico (30 puntos)	Puntaje Obtenido
	Baja Turbidez	Baja Turbidez	Baja Turbidez
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	70	30	100
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	70	23.44	93.44

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

ÍTEM No. 1 POLIMEROS DE ALTA TURBIDEZ

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumplió con los criterios de evaluación técnica por lo que no se continuo evaluando
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se recomienda adjudicar ítem numero 1 Polímeros de Alta Turbidez, ya que cumple con todos los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

ÍTEM No. 2 POLIMEROS DE BAJA TURBIDEZ

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se recomienda adjudicar ítem numero 2 Polímeros de Baja Turbidez, ya que cumple con todos los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación.
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con todos los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación quedando en segundo lugar.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 de abril de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-18/2017 que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLÍMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ", de la siguiente manera:

EMPRESA	Ítem	MONTO ADJUDICADO
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Nº 2 Polímeros de Baja Turbidez	US\$21,187.50

EMPRESA	Ítem	MONTO ADJUDICADO
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Nº 1 Polímeros de Alta Turbidez	US\$40,567.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-18/2017 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLÍMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ", de la siguiente manera:

EMPRESA	ÍTEM No. 2	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Polímeros de Baja Turbidez	US\$21,187.50

EMPRESA	ÍTEM No. 1	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Polímeros de Alta Turbidez	US\$40,567.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Profesional Especializado (Encargado Planta Potabilizadora), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2017-FCAS, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, como parte de los compromisos adquiridos en el Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador, Convenio FCAS SLV-041-B, tiene por finalidad la adquisición del suministro de equipo para la investigación de tuberías de agua potable y aguas negras, para la actualización del catastro en la región metropolitana de la ANDA y el apoyo de catastro del resto de las regiones operativas.
- II. Que por lo anterior y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-01/2017-FCAS, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.807.2017 con fecha 28 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la contratación requerida será financiada por Fondos del PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, CONVENIO FCAS SLV-041-B, contando con un presupuesto hasta por la cantidad de QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 515,845.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la manera siguiente: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,900.00), según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional con Ref. 12.107.2017 de fecha 10 de abril de 2017 y

CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$481,945.00), según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-38-2017 de fecha 26 de abril de 2017; ambos documentos forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como de la Administración del contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Coordinador Técnico, de la Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2017-FCAS, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-21/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA CIEGA Y REJILLA DE ACERO AL CARBÓN PARA REVESTIMIENTO DE POZOS Y TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO PARA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la misión de la ANDA es proveer y ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de agua servidas, por lo que requiere contar con la cantidad suficiente de tubería ciega de acero al carbón, rejilla de acero al carbón, y tubería de hierro galvanizado para revestimiento de pozos a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-21/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA CIEGA Y REJILLA DE ACERO AL CARBÓN PARA REVESTIMIENTO DE POZOS Y TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO PARA ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con

Ref. 13.0808.2017 de fecha 02 de mayo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 763,360.20), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fueron revisadas por Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-21/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA CIEGA Y REJILLA DE ACERO AL CARBÓN PARA REVESTIMIENTO DE POZOS Y TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO PARA ANDA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2017, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contratar los servicios de un empresa que brinde de forma oportuna el mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la institución; y así poder mantener en óptimas condiciones los vehículos livianos y pesados de la institución, para movilizar al personal técnico y de cuadrillas de forma segura y eficiente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-28/2017, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A

LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.572.2017 de fecha 29 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 605,250.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2017, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-29/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita adquirir el Suministro de Llantas, con el objeto de mantener operando en buenas condiciones la flota vehicular de la Institución. Adicionalmente, al suministro se debe incluir el servicio de armado-desarmado, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-29/2017, denominada "SUMINISTRO E

INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2017", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.804.2017 de fecha 28 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 332,227.91), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fueron revisadas por un Técnico de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-29/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2017".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2017, denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA con el objeto de seguir protegiendo sus instalaciones, bienes y mantener el control eficiente de su personal, requiere de adquirir equipo moderno de video vigilancia, para el año 2017.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-33/2017, denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION AÑO 2017", por lo que el

Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.747.2017 de fecha 28 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$151,815.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 24-19-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por un Auxiliar Administrativo de la Unidad de Seguridad.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2017, denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION AÑO 2017".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, y el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-48/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere contratar el suministro e instalación de un tanque metálico con capacidad de 750 M3 y accesorios, el cual será instalado en la Avenida Víctor Manuel Lara,

Colonia Campestre, Municipio y Departamento de San Salvador, específicamente en la Planta de la ANDA denominada "El Campestre", con el objeto de mejorar el abastecimiento de agua potable en la zona.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-48/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.845-2017 de fecha 04 de mayo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 253,483.89), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias números 53.3.1-279-2017 y 53.3.1-320-2017 de fechas 21 de abril y 04 de mayo de 2017, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-48/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio en contra de la Persona Natural MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS, propietaria de la Empresa Comercial INVERSIONES MORE, por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No.

81/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2016, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 16 de septiembre de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No. 81/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2016, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016", con la Persona Natural MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS propietaria de la Empresa Comercial INVERSIONES MORE, cuyo objeto era suministrar uniformes para el personal de ANDA, LOTE II, Ítem 14, 15, 16, 17, 18 y LOTE IV, Ítem 24, , hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$179,370.31), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, dicho plazo incluye tallaje y confección; es decir a partir del 03 de octubre de 2016, finalizando el 31 de diciembre de 2016.
- II. Que el Ingeniero René Leonel Figueroa, en su calidad de Administrador de dicho Contrato de Suministro, mediante correspondencia de fecha 25 de abril de 2017, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Persona Natural MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS propietaria de la Empresa Comercial INVERSIONES MORE, realizó la entrega del Suministro, fuera del plazo establecido, para los ítems que se detallan a continuación, según consta en las Actas de Recepción, de fechas 09 de febrero, 15 de marzo, 05 de abril de 2017:

fecha de recepción	Región	LOTE II ITEMS	Monto	IVA	Monto Total	Días de Retraso
15/03/2017	Metropolitana	15,16 y 17	\$503.00	\$65.39	\$568.39	74
05/04/2017	Central	17	\$46.32	\$6.02	\$52.34	95
09/02/2017	Oriental	14,15 y 17	\$5,125.86	\$666.36	\$5,792.22	40

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.771.2017 de fecha 28 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Persona Natural MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS propietaria de la Empresa Comercial INVERSIONES MORE, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Se hace constar que en este momento la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga al plazo del Contrato de Suministro No. 10/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-

68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 09 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 10/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO" con la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo objeto era suministrar el Lote No. 1, Reactivos de Laboratorio, Laboratorio Central, Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 22, 24, 29, 32, 33, 34, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 56, 62, 63, 65, 69, 72, 76, 77, 80, 81, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 112, 114, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 131, 133, 134 y 148, por un monto de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$93,421.27); Lote No. 1 Reactivos de Laboratorio, Laboratorio Planta Guluchapa, Ítems Nos. 1, 5, 6, 8, 19 y 20 por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NUEVE CENTAVOS (US\$2,265.09); Lote No. 1 Reactivos de Laboratorio, Laboratorio Las Pavas, Ítems Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 18, 19, 20 y 22, por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$1,614.49), Lote No. 2 Materiales de Laboratorio, Laboratorio Central, Ítems Nos. 1, 16 y 23, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$1,741.10), Lote No. 2 Material de Laboratorio, Laboratorio Occidental, Ítem 1, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$144.19); Lote No. 3 Equipo de Laboratorio, Laboratorio Central Ítems Nos. 10 y 17, por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (5,688.42); Lote No. 3 Equipo de Laboratorio, Laboratorio de Planta Guluchapa, Ítem No. 5, por la cantidad CINCO MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,085.00); haciendo un monto total de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$109,959.76), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, es decir a partir del 24 de febrero al 24 de abril de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 24 de abril de 2017, la Licenciada Ivonne Lizeth Rodríguez Palacios, Apoderado Legal de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato se le autorice una prórroga de 50 días calendario, adicionales al vencimiento del plazo establecido en el contrato, para entregar 3,800 Kits de prueba Presencia/Ausencia para análisis de coliformes totales y E. coli en agua, correspondiente al ítem 1, del Lote No. 1, en vista que su distribuidor MERK Guatemala, informa que la fabricación del producto se está llevando a cabo en Alemania y está programada para finales de abril de 2017 y considerando

la logística de importación la entrega del producto referido no podrá realizarse dentro del plazo contractual.

- III. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, mediante correspondencia de fecha 25 de abril de 2017, remite la solicitud al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomendando no acceder a lo solicitado en vista que las causas alegadas por la contratista no justifican la prórroga; y los argumentos expresados en su requerimiento no se consideran imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor, para la procedencia de la solicitud de prórroga, ya que al momento de ofertar el suministro tenía el conocimiento de lo requerido y del plazo al que estaría regido si su oferta fuese adjudicada, por lo que de no contar con el ítem pendiente de entregar puede considerarse una falta de diligencia de parte del suministrante.
- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.768.2017 de fecha 27 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se deniegue la prórroga requerida por la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por Licenciada Ivonne Lizeth Rodríguez Palacios, Apoderado Legal de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para entregar el ítem detallado en considerando II del presente acuerdo, correspondientes al Contrato de Suministro No. 10/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", debido a que la causa por la que el suministrante justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

5.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga al plazo del Contrato de Suministro No. 14/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 13 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 14/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO" con la Sociedad FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FALMAR, S.A. DE C.V., cuyo objeto era suministrar el Lote No. 1, Reactivos de Laboratorio, Laboratorio Central, Ítems Nos. 20, 21, 26, 27, 28, 31, 58, 59, 60, 68, 79, 99, 108, 110, 116 y 135, por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS, (US\$8,422.10); Lote No. 1 Reactivos de Laboratorio,

Laboratorio Planta Guluchapa, Ítem No. 3, por un monto de SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$72.00); Lote No. 1 Reactivos de Laboratorio, Laboratorio Las Pavas, Ítems Nos. 2, 13, 16 y 17, por la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$309.00), haciendo un monto total de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$8,803.10), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, es decir a partir del 06 de marzo al 04 de mayo de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 03 de mayo de 2017, la señora Ana Concepción Martínez de Rápalo, Administrador Único de la Sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato se le autorice una prórroga de 45 días calendario, adicionales al vencimiento del plazo establecido en el contrato, para entregar el siguiente suministro:

LOTE No. 1 LABORATORIO CENTRAL			
Renglón No.	Descripción	Presentación	Cantidad Pendiente de Entregar
21	Ácido Sulfúrico, H ₂ SO ₄ , Trazas de Metal	GARRAFA X 2.5LTS	5
26	Persulfato de Amonio, (NH ₄) ₂ S ₂ O ₈ (min 98%), CAS N° 7727-54-0	FRASCO X 500 GR	10
27	Sulfato de Mercurio II, Formula HgSO ₄ , CAS N° 7383-35-9	FRASCO X 500 GR	8
28	Acetato de Amonio, Formula C ₂ H ₇ NO ₂ , CAS N° 631-61-8	FRASCO X 1 KG	4
31	Ácido Nítrico 67-70%, HNO ₃ , grado traza de metales, CAS: 7697-37-2	GARRAFA X 2.5LTS	5
59	Cloruro de Amonio 99.3%, ACS,ISO,Reag. Ph Eur.	GARRAFA X 500GR	1
68	Cromato de Potasio, CAS Number: 7789-00-6	FRASCO X 100 GR	1
99	Azul de Bromotimol, Indicador soluble en agua, N° CAS: 34722-90-2.	FRASCO DE 25 GR	1
116	Sulfato de Amonio (NH ₄) ₂ SO ₄ , para analysis ACS,ISO,Reag. Ph Eur. CAS No. 7783-20-2	FRASCO X 100 GR	1

LOTE No. 1 LABORATORIO PLANTA LAS PAVAS			
Renglón No.	Descripción	Presentación	Cantidad Pendiente de Entregar
2	Persulfato de Amonio, Formula (NH ₄) ₂ S ₂ O ₈ , PM 228.20g/mol	FRASCO X 500 GR	1

LOTE No. 1 LABORATORIO PLANTA GULUCHAPA			
Renglón No.	Descripción	Presentación	Cantidad Pendiente de Entregar
3	AMONIACO INDUSTRIAL	GALON	6

Debido a que su proveedor le ha comunicado que estos productos están en proceso de internación al país, procedentes de la planta de México de la Casa Representada, cuyo proceso involucra a terceros y sobre todo a un fabricante extranjero, además, de los trámites propios de la importación de los productos y las autorizaciones de entidades tanto del país exportador (México) como del país importador (El Salvador).

- III. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, mediante correspondencia de fecha 04 de mayo de 2017, remite la solicitud al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomendando no acceder a lo solicitado en vista que la Contratista no presenta documentación de respaldo ni elementos que justifiquen la prórroga; y los argumentos expresados en su requerimiento no se consideran imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor, para la procedencia de la solicitud de prórroga, ya que al momento de ofertar el suministro tenía el conocimiento de lo requerido y del plazo al que estaría regido si su oferta fuese adjudicada, por lo que de no contar con los ítems pendientes de entregar puede considerarse una falta de diligencia de parte del suministrante.

IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.0844.2017 de fecha 04 de mayo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se deniegue la prórroga requerida por la Sociedad FALMAR, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por la señora Ana Concepción Martínez de Rápalo, Administrador Único de la Sociedad FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FALMAR, S.A. DE C.V., para entregar los ítems detallados en considerando II del presente acuerdo, correspondientes al Contrato de Suministro No. 14/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", debido a que la causa por la que el suministrante justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

5.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga al plazo del Contrato de Suministro No. 15/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 10 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 15/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", con la Persona Natural CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES (COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS), cuyo objeto era suministrar el Lote No. 2 Materiales de Laboratorio, Laboratorio Central, ítems Nos. 8, 11, 13, 26, 27, 28, 29, 30, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 61, 62, 72, 73, 80, 83 y 86, por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6,224.76); Lote No. 2 Materiales de Laboratorio, Laboratorio Planta Guluchapa, ítems Nos. 4, 7, y 8, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$257.78); Lote No. 3 Equipo de Laboratorio, Laboratorio Central, ítems Nos. 3, 4, 7, 9, 24 y 31, por un monto de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$83,396.37); y Lote No. 3 Equipos de Laboratorio, Laboratorio Planta Guluchapa, ítems Nos. 1 y 11, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (\$2,841.07); haciendo un monto total de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, (US\$92,719.98) cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 60 días

calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, es decir a partir del 7 de marzo al 5 de mayo de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 25 de abril de 2017, el Ingeniero Carlos Orlando Romero Calles, solicita al Administrador del Contrato se le autorice una prórroga de 60 días calendarios, adicionales al vencimiento del plazo establecido en el contrato, para entregar 5 ítems del Lote No. 2, de los productos que se detallan a continuación:

LOTE 2 MATERIALES DE LABORATORIO, LABORATORIO CENTRAL			
ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
26	48	C/U	PIPETA SEROLOGICA DE 25 ML
27	200	C/U	PIPETA SEROLOGICA DE 10 ML
28	80	C/U	PIPETA SEROLOGICA DE 5 ML
30	1	C/U	PIPETA SEROLOGICA DE 1 ML
51	5	C/U	CEPILLO DE 20 MM DE DIAMETRO

Debido a que la mercadería enviada por el fabricante se recibió quebrada, además, durante el viaje se extraviaron algunos productos, por lo que el suministrante ha realizado el reclamo y se encuentran a la espera de la reposición de la mercadería correspondiente.

- III. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, mediante correspondencia de fecha 03 de mayo de 2017, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la prórroga requerida por considerar que es procedente, en vista que el motivo expresado se considera causa imprevista que no le es imputable a la contratista.
- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.0832.2017 de fecha 03 de mayo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno conceda la prórroga requerida por el señor CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES (COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS), por un período de 60 días calendario, contados a partir del 6 de mayo al 04 de julio de 2017, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior, a lo dispuesto en el artículo 86 y 92 inciso 2, de la LACAP, y a lo estipulado en la Cláusula TERCERA del Contrato de Suministro, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del plazo del Contrato de Suministro No. 15/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", suscrito con la Persona Natural CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES (COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS); para la entrega del suministro detallado en el considerando II del presente acuerdo, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 6 de mayo al 04 julio de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6) Unidad Jurídica.

6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY S.A., por atribuírsele el incumplimiento en el Contrato de Suministro e Instalación No.13/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-54/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y FUGAS DE CLORO PARA SER INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DONDE SE UTILIZA CLORO GAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado, por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.4, tomado en sesión ordinaria número 2, celebrada el día 12 de enero de 2017, el cual fue recibido en dicha unidad a las diez horas con cuarenta minutos del día 27 de enero de 2017, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

1) ANTECEDENTES:

- a) Acuerdo de inicio de procedimiento: Que mediante acuerdo número 4.4, tomado en sesión ordinaria número 2, celebrada el día 12 de enero de 2017, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las quince horas con nueve minutos del día 09 de febrero de 2017, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el romano anterior, y analizado el informe emitido por el administrador del contrato, ingeniero René Leonel Figueroa, en el cual manifestó que la contratista había entregado fuera del plazo establecido según consta en las actas de recepción, por lo que en consecuencia se procedió a iniciar el procedimiento de multa en contra de la sociedad por atribuírsele el incumplimiento en la entrega del suministro, por lo que se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
- c) Que en fecha 28 de febrero de 2017 se le notificó a la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., el acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio de multa, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de 3 días para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.
- d) Que en fecha 03 de marzo del 2017, se recibió escrito en el cual la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., a través de su representante legal ingeniero Jorge Salaverria Rodriguez, hizo uso de su derecho de defensa, allanándose del incumplimiento que se le atribuye, es decir, aceptando el retraso en la entrega del suministro.
- e) En consecuencia de lo anterior, se dictó auto de las once horas y cinco minutos del día 13 de marzo de 2017, en el que se resuelve, tener por parte a la sociedad a través de su representante legal, omitir el término

de prueba y se emita la recomendación para que la honorable junta de gobierno dicte la resolución final que corresponda.

2) ALEGATOS DE LA CONTRATISTA.

La Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., a través de su Representante Legal, ingeniero Jorge Salaverria Rodríguez, manifestó que si hubo atraso en la entrega del suministro, por lo aceptan cancelar la multa de lo que se entregó fuera de plazo.

3) VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

- i. Que en fecha 26 de mayo del 2016, se suscribió el Contrato de Suministro e Instalación No.13/2016, derivado de la Licitación Publica No. LP-54/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y FUGAS DE CLORO PARA SER INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DONDE SE UTILIZA CLORO GAS", por un monto contractual de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 245,035.98), cuyo plazo de entrega era de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la copia certificada por notario del presente contrato, misma que fue notificada y recibida el día 09 de junio de 2016, por lo que el plazo comenzaba a contar el 10 de junio de 2016 finalizando el día 07 de octubre de 2016.
- ii. El Administrador del Contrato proporcionó las Actas de Recepción de fechas 09, 12, 14, 15, 20, 21, 22 de diciembre del año 2016, en las cuales constan que la contratista hizo entregas fuera del plazo establecido en el contrato de todo el suministro.
- iii. De lo anterior resulta que la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., a través de su representante legal, se allana del incumplimiento que se le atribuye y acepta la multa.
- iv. Que en el mismo contrato, se estableció que en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido en la misma, se aplicaría el artículo 85 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento, y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.
- v. En el presente caso y de acuerdo a las actas de recepción adjuntadas en el presente procedimiento, la contratista entregó fuera de plazo todo el suministro el cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 245.035.98), por lo que sobre este monto se aplicara la multa.

- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de parte de la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., en la entrega del suministro objeto del precitado contrato, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad GENERAL SAFETY, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales provenientes del Contrato de Suministro e Instalación No.13/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-54/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y FUGAS DE CLORO PARA SER INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DONDE SE UTILIZA CLORO GAS", de la siguiente manera: Planta de bombeo La Joya, con atraso de 63 días, Plantel El Molino y Planta de tratamiento El Rosario, con atraso de 66 días; Planta la Chacra, Planta Caites del Diablo, Planta de tratamiento Guluchapa, Planta de tratamiento Joya Grande, y Planta Estación Central con 68 días de atraso; Plantel Jalacatal, Planta la Esmeralda, Planta la Ceiba con 69 días de atraso; Planta Apunian con 74 días de atraso; Planta de Tratamiento Chilama con 75 días de atraso y Planta Tanques Terminales, Planta Cacahuatal, Planta Tronalagua, y Planta de Tratamiento Tamulasco, con 76 días de atraso.
2. Imponer multa a la sociedad GENERAL SAFETY, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por la de cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20,237.57), por el incumplimiento en la entrega de los ítems antes mencionados según el siguiente detalle:

Nº de Entrega	Fecha vencimiento de entrega según contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Días de atraso desde el vencimiento del contrato	Monto Entregado	Porcentaje	Montos de Multa
1	07-10-2016	09-12-2016	\$245,035.98	63	\$ 18, 177.18	0.10% X 30 días	\$ 7,351.07
						0.125% X 30 días	\$ 9,188.84
						0.15% X 3 días	\$ 1,102.66
2	07-10-2016	12-12-2016	\$ 226,858.80	66	\$ 27, 881.62	0.15% X 3 días	\$ 1,020.86
5	07-10-2016	14-12-2016	\$ 198,977.18	68	\$ 75,452.36	0.15% X 2 días	\$ 596.93
3	07-10-2016	15-12-2016	\$ 123,524.82	69	\$ 43,206.68	0.15% X 1 día	\$ 185.28
1	07-10-2016	20-12-2016	\$ 80,318.14	74	\$ 11,419.78	0.15% X 5 días	\$ 602.38
1	07-10-2016	21-12-2016	\$ 68,898.36	75	\$ 11,419.78	0.15% X 1 día	\$ 103.34
4	07-10-2016	22-12-2016	\$ 57,478.58	76	\$ 57,478.58	0.15% X 1 día	\$ 86.21
TOTAL		ENTREGADO		TOTAL		MULTA	\$ 20,237. 57

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20,237.57), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

6.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de

Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RYASA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la entrega del suministro objeto de la Orden de Compra No. 100374/2016, derivada de la Libre Gestión No. 185/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado, por la Junta de Gobierno, mediante acuerdos números 4.5, tomado en sesión ordinaria número 6, celebrada el 09 de febrero de 2017, el cual fue recibido en dicha Unidad a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 de febrero de 2017 y 5.3, tomado en sesión ordinaria número 7, celebrada el día 16 de febrero de 2017, el cual fue recibido en dicha Unidad a las nueve horas con treinta minutos del día 22 de febrero de 2017, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

1) ANTECEDENTES:

a) Acuerdo de inicio de procedimiento: Que mediante los acuerdos números 4.5, tomado en sesión ordinaria número 6, celebrada el 09 de febrero de 2017 y 5.3, tomado en sesión ordinaria número 7, celebrada el día 16 de febrero de 2017, se autorizaron los inicios de los procedimientos sancionatorios en contra de la sociedad RYASA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la entrega del suministro objeto de la Libre Gestión número 185/2016, orden de compra número 100374/2016, por haber entregado parte del suministro fuera del plazo establecido en la orden de compra.

b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las diez horas y treinta minutos del día 27 de febrero del 2017, tuvo por recibidos los acuerdos relacionados en el romano anterior, por tratarse de la misma libre gestión y orden de compra la que se había incumplido, pero se realizaron dos entregas en diferente plazo y por lo cual el administrador del contrato emitió informes separados generándose así los dos acuerdos anteriormente descritos, por lo que para efectos de economía procesal era procedente la acumulación de ambos procesos sancionatorios, a efecto de que fuesen sustanciados en un solo procedimiento, concediéndosele a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.

c) Que en fecha 06 de marzo de 2017, se le notificó a la sociedad los acuerdos de inicio del procedimiento sancionatorio, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de 3 días para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.

d) Que habiendo transcurrido más de 3 días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la sociedad RYASA, S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las trece horas y cincuenta minutos del día 22 de marzo de 2017, en el que se resuelve omitir el término de prueba y emitir la recomendación para que la honorable Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.

2) VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

- i. Que mediante acta N° 42 de fecha 10 de octubre de 2016, la Comisión de Libre Gestión adjudicó los ítems 1, 2 y 4 de la Libre Gestión N° LG-185/2016 orden de compra 100374/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", a la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RYASA, S.A. DE C.V., por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 5,650.00), para un plazo de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, esta fue recibida el día 13 de octubre de 2016, por lo cual el plazo comienza desde el 14 de octubre de 2016 hasta el día 11 de enero de 2017.
- ii. Que mediante correspondencia de fecha 30 de enero de 2017, el licenciado Julio Cesar Martínez, Administrador del Contrato hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales, que la sociedad RYASA, S.A. DE C.V., entregó en fecha 25 de enero de 2017 el ítem número 1, es decir fuera del plazo del contrato.
- iii. El licenciado Julio César Martínez, Administrador del Contrato en fecha 06 de febrero de 2017, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que la sociedad RYASA, S.A. DE C.V., entregó el ítem número 2 que estaba pendiente en fecha 3 de febrero 2017, es decir fuera del plazo del contrato.
- iv. Lo manifestado anteriormente se puede verificar mediante las actas de recepción en las que se establecen en que fechas entregó la contratista entregas a tiempo y fuera del plazo de la siguiente manera: a) acta de recepción de fecha 06 de enero de 2017 haciendo entrega del ítem 4 por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 621.50), por lo que dicho ítem fue entregado en tiempo, quedando pendiente de entrega los ítems 1 y 2; b) acta de recepción de fecha 25 de enero de 2017, haciendo entrega del ítem número 1 por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$791.00), quedando pendiente de entrega el ítem 2; y, c) acta de recepción de fecha 03 de febrero de 2017, haciendo entrega del ítem número 2 por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,237.50), en dichas actas de recepción se estableció que la Contratista incurrió en incumplimiento en la entrega a la orden de compra 100374/2016, correspondiente a los ítems números 1 y 2.
- v. Que de acuerdo al plazo establecido en la orden de compra antes mencionada la sociedad RYASA, S.A. DE C.V., entregó fuera del plazo el ítem 1 con 14 días de atraso, para el ítem número 2 con 23 días de atraso, determinándose de esa manera el incumplimiento en el plazo en la entrega de las mismas.

vi. Que en el mismo orden de compra, se estableció que en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido en la misma, se aplicaría el artículo 85 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento, y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

vii. En el presente caso y de acuerdo a las actas de recepción adjuntadas en el procedimiento, la contratista entregó fuera de plazo los ítems 1 y 2 los cuales ambos ascienden a la cantidad de CINCO MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 5,028.50), por lo que sobre este monto se aplicara la multa.

II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de parte de la sociedad RYASA, S.A. DE C.V., en la entrega de una parte del suministro objeto de precitada Libre Gestión, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RYASA, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en la entrega parcial del suministro de la Orden de Compra No. 100374/2016 derivado de la Libre Gestión No. LG-185/2016, para el ítem número 1 con 14 días de atraso, y para el ítem número 2 con 23 días de atraso.
2. Imponer multa a la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RYASA, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 108.53); por el incumplimiento en el plazo de entrega del suministro, según el siguiente detalle:

Nº de Entrega	Fecha vencimiento de plazo	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entregar	Monto Entregado	Días de atraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	11/01/2017	06/01/2017	\$ 5,650.00	\$ 621.50	N/A	-----	-----
2	11/01/2017	25/01/2017	\$ 5,028.50	\$ 791.00	14	0.1% x 14 días	\$ 70.40
3	11/01/2017	03/02/2017	\$ 4,237.50	\$ 4,237.50	23	0.1% x 9 días	\$ 38.13
					TOTAL	MULTA	\$ 108.53

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 108.53); caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a

la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

7) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 951 de fecha 27 de abril de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 11 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 9, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS FACTIBILIDADES			
1	74/17	28-02-17	CONDominio BOSQUES DE LA ESCALON
2	78/17	1-3-17	CONDominio TORRE DE APARTAMENTOS
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
3	105/17	20-03-17	REMODELACION DE CASA DE LA CULTURA
4	133/17	5-4-17	CASA COMUNAL SAN ANTONIO
COMUNIDADES FACTIBILIDADES			
5	119/17	9-03-17	CANTON GUADALUPE

REGION CENTRAL

PROYECTOS FACTIBILIDAD			
6	73/17	27-2-17	TALLERES CONQUISTADOR
7	83/17	6-3-17	PARCELACION ALDEA DE MERCEDES
COMUNIDADES DENEGADA			
8	075/17	16-02-17	LOTIFICACION ZAPOTITAN

REGION OCCIDENTAL

PROYECTOS FACTIBILIDAD			
9	39/17	6-2-17	PLAZA L'ARISTA
10	63/17	22-2-17	LOCALES COMERCIALES
COMUNIDADES DENEGADA			
11	178/17	7-4-17	EL CONGO NUEVA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, quien presidió la sesión, dio por terminada la misma, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD
PRESIDIÓ SESIÓN

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ
MONTROYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE
PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO